



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL -
PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO
LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL
LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2
SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE PUBLICAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Detectado un error en el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema libre y por el sistema de promoción interna, como personal laboral fijo en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E., por el que se publican los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, se procede a corregir lo siguiente:

En el apartado B. PROMOCIÓN INTERNA, donde dice:

“Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superar el ejercicio.”

Debe decir:

“Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.”

El presidente del Tribunal Calificador,

(Firmado electrónicamente)

Gabriel Carlos Vera Reina